

Resolución de 4 de julio de 2023, del rectorado de la Universitat de València, por la que se convoca la II edición de los premios de la Càtedra de Dona i Esport a los mejores proyectos sociales orientados a fomentar la igualdad de género en el ámbito de la actividad física y el deporte. [\[Exp. CAT23-05-112-02\]](#)

El vicerectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022 (DOGV del 30 de mayo de 2022) de la rectora de la Universitat de València por la que se delegan determinadas competencias en los vicerectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE:

1. Convocar la II edición de los premios de la Càtedra de Dona i Esport de la Universitat de València a los mejores proyectos sociales orientados a fomentar la igualdad de género en el ámbito de la actividad física y el deporte.
2. Esta convocatoria se regirá por las bases que se publican en el anexo I.
3. Los premios se financian a cargo al capítulo VII del presupuesto de la Càtedra de Dona i Esport de la Universitat de València para el año 2023 , orgánica 9290162768 y específica 20220470, por un importe de dos mil euros (2.000€).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

La rectora, p.d. ([DOGV 30/05/2022](#))

Rosa María Donat Beneito
Vicerrectora de Innovación y Transferencia

ANEXO I BASES DE LA II EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, A TRAVÉS DE LA CÀTEDRA DONA I ESPORT, A LOS MEJORES PROYECTOS SOCIALES ORIENTADOS A FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.

1. OBJETO.

Constituye el objeto de esta convocatoria premiar las mejores iniciativas sociales que fomenten la igualdad de género en el ámbito de la actividad física y el deporte realizadas por profesionales o entidades del sector deportivo de la Comunitat Valenciana con un primer premio de 1.000 euros, un segundo de 600€ y un accésit de 400€.

La finalidad es fomentar la igualdad de género en el ámbito de la actividad física y el deporte en la sociedad.

2. PERSONAS DESTINATARIAS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán ser beneficiarios de la II edición de los premios a los mejores proyectos sociales orientados a fomentar la igualdad de género en el ámbito de la actividad física y el deporte de Càtedra Dona i Esport cualquier persona, federación, entidad deportiva pública o privada, empresa o profesional del sector deportivo o asociación, con sede social (entidades) o domicilio (personas físicas) en la Comunitat Valenciana.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II debidamente cumplimentado y explicar de manera clara y concisa los antecedentes, objetivos, resultados alcanzados hasta la fecha, recursos y presupuesto detallado de la acción. El formulario se tiene que presentar a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/xZ8ewuG> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos por lo que las solicitudes deben cumplimentarse necesariamente por [la sede electrónica de la UV](#), y por la misma [sede](#) o por cualquiera de los medios previstos en el

artículo 16.4 de la ley 39/2015 en el caso de personas o entidades no pertenecientes a la Universitat de València.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: “Tipo de unidad” Servicios universitarios, generales y centrales; “Órgano al que se dirige” Servicio de Transferencia e Innovación; “Tramitación deseada” Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En este [enlace](#) se puede consultar una guía de ayuda.

La solicitud (Anexo II) se acompañará de la siguiente documentación:

- Copia en formato PDF de la memoria explicativa del proyecto social, que deberá ser original e inédito, con una extensión máxima de 10 páginas. La memoria incluirá los siguientes apartados:
 - Objetivos y justificación del proyecto.
 - Repercusiones para el deporte femenino.
 - Viabilidad del proyecto en el futuro.

Los proyectos pueden encontrarse en una fase de desarrollo o finalizados y pueden incluir programas de actividades, eventos o producciones de material audiovisual que destaquen por la innovación y el alcance social de sus resultados en la sociedad valenciana.

Las propuestas podrán contemplar solicitar la colaboración humana o técnica, en alguna fase del proyecto, de la Càtedra de Dona i Esport.

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante o la persona responsable del equipo declara, bajo su responsabilidad:

- a. Que acepta las bases de la convocatoria para la cual concursa al premio.
- b. Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- c. Que sabe que la inexactitud de las circunstancias declaradas da lugar a la denegación o revocación del premio.
- d. Que ni el solicitante, ni las personas integrantes del equipo está incurso en ninguna de las circunstancias que recoge el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

4. PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) hasta el 15 de septiembre de 2023.

5. ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

5.1 Órgano instructor de la convocatoria.

El órgano instructor de esta convocatoria es el Servicio de Transferencia e Innovación de la Universitat de València.

5.2 Órgano de evaluación.

Los proyectos serán evaluados por una comisión formada por la dirección de la Càtedra de Dona i Esport de la Universitat de València y 2 profesores/as de la Universitat de València, designados por la dirección de la Càtedra y que pertenezcan a áreas de conocimiento relacionadas con la temática de los proyectos presentados a la convocatoria. La comisión podrá realizar las consultas que sean oportunas a expertos tanto académicos como del mundo social o de la empresa para una adecuada valoración de los proyectos. Los miembros de la comisión no podrán formar parte de los equipos de los proyectos presentados.

La Comisión Evaluadora será nombrada por el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia y se hará pública en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>].

1.1. Criterios de evaluación.

En la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Experiencia de la entidad o persona en iniciativas para la igualdad de género. Hasta 10 puntos.
- Interés de los fines y objetivos de la iniciativa. Hasta 10 puntos.
- Número de mujeres participantes en la iniciativa. Hasta 30 puntos.
- Innovación. Hasta 15 puntos.
- Grado de dificultad de acceso al deporte del colectivo objetivo de la iniciativa. 10 puntos.
- Viabilidad, aplicabilidad y potencial impacto social de las soluciones propuestas. Hasta 25 puntos.

La Comisión Evaluadora decidirá en caso de empate y elevará la propuesta de concesión de los premios con las puntuaciones correspondientes al vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València que resolverá la concesión de los mismos. Así mismo, se podrá elevar propuesta de declarar la convocatoria desierta cuando ninguno de los proyectos propuestos alcance un mínimo de 50 puntos.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a, capítulo II del título X de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

6. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN.

El órgano competente para la resolución de la convocatoria es el vicerrectorado de Innovación y Transferencia.

La resolución contendrá la puntuación global asignada a cada uno de los proyectos junto con las puntuaciones recibidas por la Comisión Evaluadora en cada uno de los ítems establecidos como criterios de evaluación.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>].

Además, se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del Tablón Oficial, en la página web: www.uv.es/catedres.

7. CUANTÍA.

Los premios se financian con cargo al Capítulo VII del presupuesto de la Càtedra de Dona i Esport de la Universitat de València para el año 2023 , orgánica 9290162768 y específica 20220470, por un importe de dos mil euros (2.000€).

Se conceden los siguientes premios:

Primer premio: dotado con 1000€.

Segundo premio: dotado con 600€.

Un accésit: dotado con 400€.

El premio será otorgado a la persona o responsable de la entidad cuyo proyecto resulte ganador para su financiación y se abonará a la institución a la que esté adscrito/a y que será la misma en la que se lleva a cabo.

8. OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS.

En el momento de aceptar y obtener la condición de premiado, el o la persona o entidad deberá firmar un documento de aceptación del premio mediante el cual:

- a) Se compromete a mencionar explícitamente el premio concedido por la Universitat de València a través de la Càtedra de Dona i Esport en cualquier actividad de difusión (publicaciones, medios de comunicación, etc.) que se deriven del Proyecto premiado.
- b) Se compromete a compartir el resultado del proyecto con la Càtedra de Dona i Esport, para lo cual, la Càtedra podrá nombrar a una persona de su organización como enlace con la entidad premiada para realizar estas labores.
- c) La persona o entidad beneficiaria del premio deberá presentar una memoria con los resultados del proyecto transcurrido un año o a la finalización del mismo, si este hecho acontece con anterioridad, a la Càtedra de Dona i Esport.

La no aceptación de las mismas dará lugar a la renuncia del premio.

9. COMPATIBILIDAD.

Este premio es son compatibles con cualquier otra ayuda pública o privada para la misma finalidad.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Todo aquello que no prevé la presente convocatoria se debe interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, y Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

11. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de los premios se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación.

12. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

12.1. Datos del Responsable.

Universitat de València -Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

12.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.3. Procedencia de los datos.

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

12.4. Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.5. Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- a) En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

12.6. Derechos.


Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

12.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

12.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>.

 VNIVERSITAT DE VALÈNCIA	ANEXO II	Exp.
--	-----------------	------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre persona responsable:			
E-mail		Teléfono	
Dirección			
Población		NIF	
<p>La admisión en la convocatoria de los Premios de la Càtedra de Dona i Esport a los mejores Proyectos Sociales relacionados con LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.</p> <p>Título:</p> <p>Persona o entidad que realiza el proyecto, dirección, localidad y país en el que se encuentra ubicada (en su caso):</p> <p>Palabras clave el proyecto:</p>			

Fecha y Firma

Destino: Càtedra Dona i Esport

Departamento de Educación Física y Deportiva – Facultad de Ciencias de la Actividad Física y Deporte

2	LOPD
<p>Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es.</p> <p>Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las bases reguladoras de los premios de la Universitat de València a través de la Càtedra de Dona i Esport de la Universitat de València de los Premios al mejor proyecto social relacionado con LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.</p>	